XII REGION SANITARIA – ÑEEMBUCÚ

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2013

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Pilar Capital del Duodécimo Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil trece, siendo las 08:00 horas, en la sede de la Administración Regional, sito en Tte. René Ríos y Barranco del Río Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DUODÉCIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCÚ, conformada por los siguientes miembros: **Sr. Pedrito Ríos, Encargado de Suministros; Sr. Pablo Eduardo Romero Encargado de la UOC, y la Lic. Lida Velázquez, Encargada de la Administración,** con el objeto de llevar a cabo la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de Contratación Directa N° 02/2013 denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" con ID N° 253.869**, en concordancia a lo tratado y asentado en el Acta de Apertura de Ofertas N° 10 de fecha Treinta un días; y de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que describe: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".----------

2. APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 10/2013 de fecha treinta y un días, en la sede de la Administración Regional, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ----------

	Empresa.	Monto.
1.	IGC S.R.L	Gs. 5.950.000.-
2.	HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS	Gs. 20.004.000.-
3.	CONSTRUCTECH	Gs. 25.170.000.-

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Se analiza y verifica el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1).

4. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: No se registraron errores aritméticos.

5. EVALUACION TECNICA y ECONOMICA. ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto 6.225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley W 2051/2003". ----------

Verificada la presentación de documentaciones de carácter sustancial, se procedió al análisis de las demás documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones, para la evaluación y comparación de ofertas, tomando primeramente la oferta presentada con los precios más bajos.----------

Se realizo la revisión de la primera oferta mas baja perteneciente a la empresa ***IGC S.R.L***, el mismo no presento el documento solicitado en el punto 9 inc. J) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones ***"Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas"***. Así mismo la segunda oferta perteneciente a la empresa ***HECTOR FOT SERVICIOS TECNICOS,*** tampoco presento lo solicitado en el punto 9 inc. J) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, además cuenta con la patente municipal vencida. Contando con una tercera oferta proveniente de la empresa ***CONSTRUCTECH***, se prosigue con el análisis de la misma encontrado que cuenta con todos los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones y su oferta se encuentra dentro de los precios referenciales.----------

❖ **CONSTRCUCTECH R.U.C 3694713-0**

1. El análisis documental determinan que todas las documentaciones de carácter sustancial han sido presentadas en forma.
2. Fueron presentadas todas las demás documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones y que no son de carácter sustancial.
3. Se ha demostrado las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para la ejecución del contrato.
4. Ha presentado una oferta que se encuentra dentro los precios referenciales, atribuyéndose las condiciones necesarias para su adjudicación.

6. RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el arto 63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al DIRECTOR DE LA DUODECIMA REGIÓN SANITARIA - ÑEEMBUCÚ, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 02/2013: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS" con ID N° 253.869** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

CONSTRCUCTECH R.U.C 3694713-0

Por un monto total de Gs. 25.170.000- (Guaraníes Veinte y cinco millones ciento setenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Es nuestro informe.----------

PEDRITO RIOS M.
Enc. de Suministro
XII Región Sanitaria

Pablo Eduardo Romero
Encargado
UOC XII Región Sanitaria

Lic. Lida R. Velázquez M.
Encargada de la Adm. Regional
XII Región Sanitaria - Ñeembucú